



ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Segundo período de instrucción: Solicitudes de ayuda presentadas del 18 de febrero de 2022 a las 11:00, al 11 de mayo de 2022 incluido. Programa 6

Vistas las solicitudes presentadas y las correctamente formalizadas entre el 18 de febrero de 2022 a las 11:00, y el 11 de mayo de 2022 incluido, para la obtención de ayudas a la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el programa 6 y de conformidad con los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 237, de 19 de noviembre de 2021, se convocan las “ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Mediante Orden ICD/231/2022, de 24 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 48, de 10 de marzo de 2022 se modifica la orden anteriormente citada. Mediante Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, se modifican las bases reguladoras aprobadas por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Segundo.- Con fecha 5 de agosto de 2022, el Jefe de Servicio de Planificación Energética, emitió informe relativo a las solicitudes presentadas y subsanadas entre 18 de febrero de 2022 a las 11:00, y el 11 de mayo de 2022 incluido, que a la fecha de firma estaban formalizadas correctamente y cumplían los requisitos para obtener una subvención en el marco del presente programa.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en las bases reguladoras y en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, el informe contempla, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión del resto de solicitudes, así como aquellas que se mantienen en lista de reserva provisional, correspondiente al mismo periodo. Igualmente, en el anexo se relacionan las solicitudes presentadas en el referido periodo temporal instruido que no son objeto de pronunciamiento expreso por hallarse pendientes de aclarar o acreditar, al amparo de lo dispuesto en el apartado décimo de la Orden de convocatoria. Y se propone la aceptación de las renunciaciones presentadas y los desistimientos por no cumplir los requerimientos de subsanación.



Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formuló propuesta de resolución de 5 de agosto de 2022 sobre la concesión de la presente ayudas.

Vistos la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden ICD/231/2022, de 24 de febrero; el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el que se modifica el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio; el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y demás normativa aplicable.

Fundamentos de Derecho

Primero.- En los apartados tercero y cuarto de la orden de convocatoria, se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado quinto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, el apartado quinto indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado sexto de la convocatoria se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 20.757.587,02 euros, indicándose en dicho apartado la aplicación presupuestaria y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el



Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al tramitador y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Al amparo de lo anterior, según la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas y correctamente formalizadas durante el período entre el 18 de febrero de 2022 a las 11:00, y el 11 de mayo de 2022 incluido, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida, del resto de solicitudes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

En concreto, es en el anexo adjunto a esta Orden donde se detallan y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados: las subvenciones concedidas (Listado I); las solicitudes que han sido denegadas (Listado II); las solicitudes desistidas o renunciadas (Listado III).

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado duodécimo de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión de conformidad con los argumentos expuestos en el informe del Servicio de Planificación Energética y en la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero- Conceder las subvenciones para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial que figuran en el "Listado I: Relación subvenciones concedidas", por los importes que constan en los mismos, cuya cuantía total asciende a 334.464,94 €, que corresponden a la Componente 7 (Despliegue e integración de energías renovables).

Segundo- Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el referido primer periodo de instrucción, por los motivos en él expuestos, a los solicitantes indicados en el "Listado II. Relación de subvenciones denegadas".

Tercero- Aceptar las renunciadas y declarar los desistimientos producidos hasta la fecha del informe del Jefe de Servicio de Planificación Energética y declarar concluido el procedimiento para estas solicitudes de subvención, de los solicitantes indicados en el "Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas".

Cuarto- Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia será presentada en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>

No obstante, el beneficiario podrá renunciar a la subvención concedida en cualquier momento entre el día siguiente a la concesión y el fin del plazo establecido para la justificación de la inversión subvencionada.



Quinto- El beneficiario de la subvención deberá ejecutar sus actuaciones por las que se le concede la subvención de acuerdo con la documentación aportada en su solicitud. Si se produce algún cambio respecto a lo indicado en ésta, debe comunicarlo al órgano gestor.

Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

La aceptación de esta ayuda supone la declaración por parte del beneficiario de que tiene capacidad financiera, administrativa y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

Los destinatarios últimos de las ayudas reguladas en este programa de ayudas que no sean personas físicas deberán mantener una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas con la actuación objeto de la ayuda.

Así mismo, los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control; y deberán aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda.

También serán de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado conforme a lo establecido en las bases reguladoras, en su caso, y dependiendo del destinatario último de las ayudas, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Toda referencia a la actuación objeto de las ayudas reguladas por las bases reguladoras en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el manual o manuales de Imagen de los programas de incentivos que está disponible en la web del IDAE y del Gobierno de Aragón, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021,, todo ello conforme a lo que se establezca al respecto, y en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Además, será de aplicación cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable tanto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo como al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en concepto de imagen del programa.

Asimismo, las instalaciones deberán estar señalizadas de acuerdo con lo que se indique en el manual de imagen. Adicionalmente, para todas las actuaciones excepto las del sector residencial incluidas en los programas de incentivos 4, 5 y 6, deberá existir una pantalla en un lugar visible que muestre los datos de generación y consumo indicados en el anexo I de las bases reguladoras.



Séptimo - Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de dieciocho meses desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida que se desarrolla en el documento adjunto a esta resolución a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de documentos a procedimientos en trámite". En el mismo anexo se indica cómo obtener el enlace correspondiente a su expediente, en el que aportar la documentación.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la "GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente a los presentes programas de ayudas.

<https://www.aragon.es/-/ayudas-para-instalaciones-ligadas-al-autoconsumo-almacenamiento-y-sistemas-termicos-renovables-en-el-sector-residencial-en-el-marco-del-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia-prtr-rd-477/2021-de-29-de-junio>

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida o el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, los intereses de demora que procedan, conforme a lo establecido en el artículo 32, apartado 11, de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Octavo - El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y sus modificaciones y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Noveno- De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en



la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ARTURO ALIAGA LÓPEZ

(firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

ANEXO I

Documentación a aportar por el beneficiario para justificar la realización de la actuación

ANEXO II. Relación de beneficiarios

Listado I. Relación subvenciones concedidas

Listado II. Relación de subvenciones denegadas

Listado III. Relación de subvenciones renunciadas o desistidas



ANEXO. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS AL AUTOCONSUMO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 477/2021, DE 29 DE JUNIO.

La presentación de la documentación se ha de realizar de forma telemática a través del siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/CLAVE>

***CLAVE:** Indicar la CLAVE que figura en la esquina inferior derecha de todas las páginas de la solicitud de la ayuda. **Ejemplo:** <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/809499NFOFW190F>

En todos los casos se aportará el **ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

Los anexos se encuentran en la guía de justificación publicada en:

<https://www.aragon.es/-/ayudas-para-instalaciones-ligadas-al-autoconsumo-almacenamiento-y-sistemas-termicos-renovables-en-el-sector-residencial-en-el-marco-del-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia-prtr-rd-477/2021-de-29-de-junio->

Orden	Denominación	Obligatorio
1	Notificación dirigida al órgano instructor comunicando la fecha de conclusión de las actuaciones y la documentación aportada. Deberá ir fechada y firmada por el destinatario último de las ayudas (según modelo del Anexo I).	SI
2	Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, según modelo del Anexo II . Este modelo recoge toda la documentación a aportar en la justificación de acuerdo a las bases reguladoras, debiendo añadir, según el Programa, los documentos anexos necesarios. Los informes técnicos justificativos deben ir firmados por el destinatario último de las ayudas y por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra, o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada. La cuenta justificativa tendrá como anexos toda la información declarada (certificados final de obra, facturas, justificantes de pago...)	SI
3	Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones. Según modelo del Anexo III	SI



4	Informe de auditor, con el contenido mínimo establecido en la convocatoria de ayudas.	OBLIGATORIO Para los proyectos con una cuantía de ayuda concedida igual o superior a 50.000 euros , o cuyo coste elegible sea superior a 1.000.000 euros , y opcional para el resto.
5	Declaraciones responsables previas a la justificación por parte de los destinatarios últimos, de la realización de las actuaciones objeto de la ayuda en el contexto del presente programa de ayudas. Según modelo del Anexo IV. También podrá aportarse la documentación justificativa de tales declaraciones.	SI
6	Informe de plantilla media de trabajadores en alta del mes previo a la presentación de la justificación (emitido por la TGSS)	SI, en el caso de destinatarios últimos que realicen actividad económica
7	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
8	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
9	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos V y VI)	SÓLO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
10	El manual de identidad visual del programa se podrá descargar desde la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector	Se debe cumplir lo dispuesto en el manual



	Se deben colocar carteles tanto durante la instalación como de forma definitiva en la instalación. Se adjuntan modelos a cumplimentar	
11	<p>INFORME JUSTIFICATIVO de la previsión de que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda.</p> <p>Salvo:</p> <ul style="list-style-type: none">Instalaciones aisladas de red.Instalaciones conectadas a red sin excedentes.Instalaciones conectadas a red con excedentes acogidas a compensación.Instalaciones fotovoltaicas del sector residencial de potencia inferior o igual a 2,63 kWp.Instalaciones eólicas del sector residencial de potencia igual o inferior a 3,69 kW.	SI, PROGRAMA 4. (salvo las excepciones)

Listado I. Relación de solicitudes concedidas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	ACTUACIÓN	TIPO DE BIOMASA	TIPO DE CIRCUITO GEOTERMIA	SECTOR (residencial o propiedad pública)	HIBRIDACIÓN	POTENCIA RENOVABLE (KW)	NUOVA DISTRIBUCIÓN (SUELO RADIANTE)	NUOVA DISTRIBUCIÓN (RADIADORES)	DESMANTELAMIENTO INST. EXISTENTES	COSTE ELEGIBLE APROBADO	TIPO DE EDIFICIO	NÚMERO DE VIVIENDAS ACCOGIDAS A AYUDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA (C7)	FECHA FORMALIZACIÓN (última entrada)
1	P6-AUTOCONSUMO-0185	MARIA ROSARIO SIERRA SOROLLA	**1603***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	14	No	No	Si	12.599,00 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	04/03/2022 19:58:16
2	P6-AUTOCONSUMO-0019	MIGUEL ANGEL MOZOTA MADRIGAL	**4812***	Biomasa	Local	-	Sector residencial	No	11	No	No	No	3.009,11 €	Unifamiliar	1	2.750,00 €	14/03/2022 19:18:28
3	P6-AUTOCONSUMO-0021	BEATRIZ PARRERA BLANCO	**8008***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	9,6	No	No	No	11.322,69 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	14/03/2022 20:42:01
4	P6-AUTOCONSUMO-0020	Joaquin Mora Larramona	**0442***	Geotermita	-	Cerrado	Sector residencial	No	9,55	No	No	No	17.996,80 €	Unifamiliar	1	13.500,00 €	15/03/2022 06:11:20
5	P6-AUTOCONSUMO-0005	CAROLINA GARCIA BAILO	**5442***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	21,3	Si	No	No	17.832,58 €	Unifamiliar	1	6.600,00 €	16/03/2022 21:00:30
6	P6-AUTOCONSUMO-0004	YOLANDA ROCHE LATASA	**4724***	Biomasa	Local	-	Sector residencial	No	10	No	No	No	4.341,43 €	Unifamiliar	1	2.500,00 €	21/03/2022 13:04:10
7	P6-AUTOCONSUMO-0007	ANNA PALLARES PASCUAL	**9313***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	17,94	No	Si	Si	16.508,03 €	Unifamiliar	1	4.830,00 €	22/03/2022 09:05:40
8	P6-AUTOCONSUMO-0026	Francisco Manuel Cabañas Enriquez	**8397***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	12	No	No	Si	11.042,42 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	22/03/2022 19:14:40
9	P6-AUTOCONSUMO-0009	CARMEN ANDRESA PERA CASTAN	**1257***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	14,86	No	Si	No	13.117,42 €	Unifamiliar	1	4.830,00 €	23/03/2022 07:29:56
10	P6-AUTOCONSUMO-0006	MARIA REYES COR BERGUA	**1935***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	19,7	No	Si	No	14.986,04 €	Unifamiliar	1	4.830,00 €	23/03/2022 07:36:47
11	P6-AUTOCONSUMO-0001	MARIA LOURDES MINCHOT BALLARIN	**0139***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	26,3	Si	No	Si	15.365,19 €	Unifamiliar	1	6.600,00 €	23/03/2022 11:06:40
12	P6-AUTOCONSUMO-0045	FRANCISCO JAVIER ALTABAS AVENTIN	**8946***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	14	No	No	No	13.628,59 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	23/03/2022 17:36:30
13	P6-AUTOCONSUMO-0203	ARANZAZU JARQUE SANGUESA	**4395***	Biomasa	Local	-	Sector residencial	No	14	No	No	No	2.716,70 €	Unifamiliar	1	2.716,70 €	23/03/2022 18:40:16
14	P6-AUTOCONSUMO-0023	JOSEFINA ROCHE CASAS	**1739***	Biomasa	Local	-	Sector residencial	No	11,5	No	No	No	4.513,66 €	Unifamiliar	1	2.875,00 €	24/03/2022 07:15:33
15	P6-AUTOCONSUMO-0017	Minerva Diaz Calvo	**0268***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	7,7	No	No	Si	12.508,82 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	24/03/2022 12:01:16
16	P6-AUTOCONSUMO-0024	LUIS MIGUEL LACOSTA RUBIO	**2021***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	14,65	No	No	Si	24.146,03 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	25/03/2022 11:33:57
17	P6-AUTOCONSUMO-0209	RICARDO LINUESA FUDIO	**1783***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	18	Si	No	No	39.582,02 €	Unifamiliar	1	6.600,00 €	25/03/2022 15:22:02
18	P6-AUTOCONSUMO-0048	IGNACIO ABAD BLASCO	**1480***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	8	Si	No	No	14.471,62 €	Unifamiliar	1	6.600,00 €	29/03/2022 19:38:46
19	P6-AUTOCONSUMO-0013	Iván Facerías Castañenas	**9330***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	7,5	Si	No	Si	18.016,90 €	Unifamiliar	1	6.600,00 €	29/03/2022 21:49:29
20	P6-AUTOCONSUMO-0035	RAQUEL MONICA MARINOSS AGUARON	**4562***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	18,1	No	No	No	32.982,18 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	30/03/2022 18:28:30
21	P6-AUTOCONSUMO-0041	CRISTINA BESCOS MARISCAL	**0228***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	15	Si	No	No	21.529,68 €	Unifamiliar	1	6.600,00 €	01/04/2022 12:59:26
22	P6-AUTOCONSUMO-0051	VANESA MARCO OTAL	**0388***	Geotermita	-	Cerrado	Sector residencial	No	8	Si	No	No	38.303,07 €	Unifamiliar	1	17.100,00 €	01/04/2022 13:45:12
23	P6-AUTOCONSUMO-0036	JAVIER PUEYO VINUE	**0173***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	12	Si	No	No	14.988,15 €	Unifamiliar	1	6.600,00 €	01/04/2022 15:04:30
24	P6-AUTOCONSUMO-0037	FERNANDO PUERTOLAS FALCES	**0078***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	12	Si	No	No	14.955,20 €	Unifamiliar	1	6.600,00 €	01/04/2022 15:10:58
25	P6-AUTOCONSUMO-0044	IGNACIO FERRANDO LACARTE	**0543***	Geotermita	-	Cerrado	Sector residencial	No	12	Si	No	No	35.196,45 €	Unifamiliar	1	17.100,00 €	01/04/2022 15:16:46
26	P6-AUTOCONSUMO-0047	MARIA ESTER SALVADOR SALVADOR	**4442***	Biomasa	Local	-	Sector residencial	No	11,8	No	No	Si	5.653,12 €	Unifamiliar	1	2.950,00 €	04/04/2022 11:58:15
27	P6-AUTOCONSUMO-0038	Mª Trinidad Serrano Aulló	**0216***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	10,2	No	No	No	11.315,48 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	05/04/2022 12:04:11
28	P6-AUTOCONSUMO-0025	HECTOR AVENTIN ESPLUGA	**0445***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	5	No	Si	No	8.739,22 €	Unifamiliar	1	4.330,00 €	06/04/2022 00:00:00
29	P6-AUTOCONSUMO-0040	MARIA NURIA LOPEZ ESCARTIN	**0070***	Geotermita	-	Cerrado	Sector residencial	No	22	No	No	Si	32.510,28 €	Unifamiliar	1	13.500,00 €	06/04/2022 17:20:41
30	P6-AUTOCONSUMO-0032	MARIA DEL CARMEN GIL BELLO	**5050***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	10,6	No	Si	No	13.950,00 €	Unifamiliar	1	4.830,00 €	06/04/2022 20:35:46
31	P6-AUTOCONSUMO-0224	TOMÁS HIDALGO CAPILLA	**6355***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	12	No	No	No	8.338,72 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	13/04/2022 08:41:27
32	P6-AUTOCONSUMO-0053	AURELIE TISSIER	**8705***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	7,9	Si	No	Si	10.541,91 €	Unifamiliar	1	6.600,00 €	13/04/2022 15:02:18
33	P6-AUTOCONSUMO-0228	David Sanz Brians	**7198***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	12	No	No	No	19.096,22 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	20/04/2022 18:11:20
34	P6-AUTOCONSUMO-0233	MARIA TERESA GARCIA DOMINGUEZ	**6863***	Biomasa	Local	-	Sector residencial	No	12,28	No	No	No	5.727,30 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	21/04/2022 19:49:46
35	P6-AUTOCONSUMO-0063	JAVIER BRIZ RUBIO	**0826***	Biomasa	Local	-	Sector residencial	No	6	No	No	No	2.579,98 €	Unifamiliar	1	1.500,00 €	22/04/2022 08:01:43
36	P6-AUTOCONSUMO-0234	ANTONIO MANUEL MORMENEO CORTES	**2108***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	13	No	No	No	14.033,51 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	22/04/2022 11:45:49
37	P6-AUTOCONSUMO-0235	JUAN FRANCISCO TARRERO BENITO	**9936***	Solar térmica	-	-	Sector residencial	No	9,78	No	No	No	15.794,63 €	Plurifamiliar	5	8.802,00 €	25/04/2022 17:35:06
38	P6-AUTOCONSUMO-0121	BEATRIZ GARCIA HERNANDEZ	**0830***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	9	Si	Si	No	16.101,89 €	Unifamiliar	1	8.430,00 €	26/04/2022 16:54:24
39	P6-AUTOCONSUMO-0105	VANESSA MORAZ SEBASTIAN	**9898***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	8	No	No	No	7.905,49 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	27/04/2022 09:28:08
40	P6-AUTOCONSUMO-0237	NOELIA EMBARBA DE TORRES	**1221***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	11,2	No	No	Si	6.339,13 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	27/04/2022 13:10:41
41	P6-AUTOCONSUMO-0111	ANDRES TOMAS MOLINERO LANGA	**0835***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	16	No	No	No	14.462,67 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	27/04/2022 13:20:41
42	P6-AUTOCONSUMO-0238	TERESA FORTUÑO CELMA	**1910***	Biomasa	Caldera < 1MW	-	Sector residencial	No	22,5	No	No	No	5.196,95 €	Unifamiliar	1	2.500,00 €	27/04/2022 13:25:57
43	P6-AUTOCONSUMO-0147	María Fabiola Ariza Lázaro	**0948***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	10,1	No	No	No	10.731,00 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	28/04/2022 00:12:41
44	P6-AUTOCONSUMO-0240	MARIA GYOMAR GONZALEZ GONZALEZ	**6196***	Biomasa	Caldera < 1MW	-	Sector residencial	No	25	No	No	Si	6.285,95 €	Unifamiliar	1	2.980,00 €	28/04/2022 12:17:40
45	P6-AUTOCONSUMO-0102	DAVID CAMPILLOS ACIN	**4691***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	8,7	No	No	Si	8.549,86 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	28/04/2022 19:41:47
46	P6-AUTOCONSUMO-0077	CARLOS HERNANDEZ MARTIN	**4431***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	7,6	Si	No	No	8.244,07 €	Plurifamiliar	1	5.166,24 €	29/04/2022 10:07:30
47	P6-AUTOCONSUMO-0101	LARA ALGUERO OLIVER	**0932***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	9,6	No	Si	No	14.501,35 €	Unifamiliar	1	4.830,00 €	29/04/2022 11:35:04
48	P6-AUTOCONSUMO-0058	ANA CRISTINA COBOS RODRIGUEZ	**7268***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	14	No	No	Si	17.683,50 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	29/04/2022 15:52:11
49	P6-AUTOCONSUMO-0075	MARIA ANGELES LUSILLA VELAZQUEZ	**1082***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	14	No	Si	No	11.790,37 €	Unifamiliar	1	4.830,00 €	29/04/2022 16:05:04
50	P6-AUTOCONSUMO-0027	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GARCIA	**3128***	Biomasa	Local	-	Sector residencial	No	13,9	No	No	No	5.158,00 €	Plurifamiliar	1	3.000,00 €	03/05/2022 00:00:00
51	P6-AUTOCONSUMO-0081	ENRIQUE MIGUEL GAVIN ROCHÉ	**4619***	Biomasa	Local	-	Sector residencial	No	11	No	No	No	3.000,25 €	Unifamiliar	1	2.750,00 €	03/05/2022 00:00:00
52	P6-AUTOCONSUMO-0082	NURIA MENES GIMENO	**4449***	Biomasa	Local	-	Sector residencial	No	11,5	No	No	No	4.314,21 €	Unifamiliar	1	2.875,00 €	03/05/2022 00:00:00
53	P6-AUTOCONSUMO-0097	MARIANO JOSE MORÁ ESCOSA	**1759***	Biomasa	Local	-	Sector residencial	No	12	No	No	No	4.756,72 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	03/05/2022 00:00:00
54	P6-AUTOCONSUMO-0246	Ignacio Ordoñez Marco	**9172***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	11	No	No	Si	4.227,56 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	03/05/2022 00:00:00
55	P6-AUTOCONSUMO-0150	Clemente Pardina Miranda	**9633***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	20,5	No	No	No	9.072,28 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	03/05/2022 12:50:21
56	P6-AUTOCONSUMO-0148	Josep Trabado Farré	**9370***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	34,2	No	Si	No	48.901,91 €	Unifamiliar	1	4.830,00 €	03/05/2022 14:23:28
57	P6-AUTOCONSUMO-0090	JESUS LOZANO ROCAFORT	**6994***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	18,9	No	No	No	6.290,00 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	03/05/2022 16:57:05
58	P6-AUTOCONSUMO-0116	PILAR ROCHE LAZARO	**3733***	Biomasa	Local	-	Sector residencial	No	20	No	No	No	6.132,64 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	04/05/2022 07:43:07
59	P6-AUTOCONSUMO-0119	MARIA JOSE ROMÁN ROMAN	**1673***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	11	No	No	No	13.305,16 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	05/05/2022 08:15:10
60	P6-AUTOCONSUMO-0085	MARIA VICTORIA MAINAR FLETA	**4698***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	12	No	Si	No	10.335,09 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	05/05/2022 10:05:56
61	P6-AUTOCONSUMO-0086	MARIA VICTORIA MAINAR FLETA	**4698***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	12	No	Si	No	9.301,88 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	05/05/2022 10:11:15
62	P6-AUTOCONSUMO-0083	TOMAS SUAREZ VICENTE	**8555***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	17,4	No	No	No	15.692,20 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	05/05/2022 12:29:27
63	P6-AUTOCONSUMO-0087	DAVID MURILLO BRAVO	**5862***	Biomasa	Local	-	Sector residencial	No	18	No	No	No	6.308,21 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	05/05/2022 18:17:17
64	P6-AUTOCONSUMO-0088	DAVID GARI STERNER	**2101***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	11,6	Si	No	No	7.414,58 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	05/05/2022 22:42:31
65	P6-AUTOCONSUMO-0052	NEIL DAVID SAMPSON	**6689***	Biomasa	Caldera < 1MW	-	Sector residencial	Si	26,36	No	No	No	5.675,13 €	Unifamiliar	1	2.500,00 €	06/05/2022 09:00:00
66	P6-AUTOCONSUMO-0108	ARTURO CAMPOS SALVADOR	**1660***	Biomasa	Caldera < 1MW	-	Sector residencial	No	17	No	No	No	5.577,33 €	Unifamiliar	1	2.500,00 €	06/05/2022 16:25:24
67	P6-AUTOCONSUMO-0124	VICENTE MANUEL ASENSIO TORRES	**4016***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	16,3	No	Si	No	21.270,43 €	Unifamiliar	1	4.830,00 €	09/05/2022 09:28:42
68	P6-AUTOCONSUMO-0120	LUIS MIGUEL SINUSIA MORON	**4449***	Biomasa	Local	-	Sector residencial	No	9	No	No	Si	1.300,00 €	Unifamiliar	1	1.300,00 €	09/05/2022 17:53:14

Listado I. Relación de solicitudes concedidas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	ACTUACIÓN	TIPO DE BIOMASA	TIPO DE CIRCUITO GEOTERMIA	SECTOR (residencial o propiedad pública)	HIBRIDACIÓN	POTENCIA RENOVABLE (KW)	NUEVA DISTRIBUCIÓN (SUELO RADIANTE)	NUEVA DISTRIBUCIÓN (RADIADORES)	DESMANTELAMIENTO INST. EXISTENTES	COSTE ELEGIBLE APROBADO	TIPO DE EDIFICIO	NÚMERO DE VIVIENDAS ACOGIDAS A AYUDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA (C7)	FECHA FORMALIZACIÓN (última entrada)
69	P6-AUTOCONSUMO-0095	Virginia Ballabriga Gonzalez	**0510***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	8,02	Sí	No	No	14.435,40 €	Unifamiliar	1	6.600,00 €	10/05/2022 15:30:16
70	P6-AUTOCONSUMO-0080	ALFONSO BORRUEY DALMAU	**1474***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	14	No	No	Sí	10.694,67 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	10/05/2022 19:56:35
71	P6-AUTOCONSUMO-0129	NIEVES HERNÁNDEZ LABORDA	**0137***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	16	Sí	No	No	19.915,43 €	Unifamiliar	1	6.600,00 €	10/05/2022 23:58:03
72	P6-AUTOCONSUMO-0071	YAMIRA PIÑERO OLIVER	**2869***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	21,2	No	No	No	12.092,74 €	Unifamiliar	1	3.000,00 €	11/05/2022 17:22:37
73	P6-AUTOCONSUMO-0125	MARIA JOSE BARRIO PEREZ	**0189***	Aerotermita	-	-	Sector residencial	No	7,4	Sí	No	No	12.054,23 €	Unifamiliar	1	6.600,00 €	11/05/2022 21:38:02



Listado II. Relación de solicitudes denegadas.

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	P6-AUTOCONSUMO-0194	MARIA TERESA SANCHEZ CARRASCAL	**4348***	La fecha de los presupuestos aportados no cumplen el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras	09/03/2022 17:54:24
2	P6-AUTOCONSUMO-0196	ANICETO MUR CAZCARRA	**0227***	La fecha de los presupuestos aportados no cumplen el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras	16/03/2022 11:47:24
3	P6-AUTOCONSUMO-0205	BEATRIZ BRUNA ESTEBAN	**1800***	El equipo a instalar (termo eléctrico) no es subvencionable de acuerdo a las bases reguladoras	24/03/2022 12:42:05
4	P6-AUTOCONSUMO-0213	VANESA MARCO OTAL	**0388***	Solicita ayuda para la realización de instalaciones de autoconsumo (fotovoltaica), quedando éstas fuera del alcance del Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.	29/03/2022 11:00:11



Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	P6-AUTOCONSUMO-0033	MARÍA ÁNGELA LAGUNA ABAD	**1544***	No atiende adecuadamente un requerimiento de subsanación (certificados tributarios e identificación de presupuesto)	13/12/2021 09:19:24
2	P6-AUTOCONSUMO-0056	MIGUEL ASENSIO SEBASTIAN	**4232***	No atiende adecuadamente un requerimiento de subsanación. La memoria aportada contiene datos del programa de incentivos 4, no del programa 6	13/12/2021 19:29:11
3	P6-AUTOCONSUMO-0064	RAUL CASADO LORENTE	**1755***	No subsana en plazo	14/12/2021 12:15:51
4	P6-AUTOCONSUMO-0067	OSCAR BAILON ALTABAS	**5537***	No atiende adecuadamente un requerimiento de subsanación. La declaración responsable solicitada en el requerimiento no es la aportada	14/12/2021 14:49:55
5	P6-AUTOCONSUMO-0069	IGNACIO ORDUNA MATUTE	**1718***	No atiende adecuadamente un requerimiento de subsanación. La memoria aportada no tiene el formato adecuado, según el modelo disponible en el tramitador de ayudas	14/12/2021 19:06:55
6	P6-AUTOCONSUMO-0070	LORENA SIERRA LLES	**0506***	No subsana en plazo	14/12/2021 21:05:03
7	P6-AUTOCONSUMO-0072	Maria Angeles Palacin Hernandez	**1672***	No subsana en plazo	14/12/2021 23:46:53
8	P6-AUTOCONSUMO-0073	DAVID DIARTE GIL	**0889***	Renuncia voluntaria	14/12/2021 23:46:59
9	P6-AUTOCONSUMO-0074	JESUS LEARTE SOTERAS	**1629***	No subsana en plazo	15/12/2021 00:06:49
10	P6-AUTOCONSUMO-0076	MARIA PILAR MANZANARES LECHON	**6976***	No subsana en plazo	15/12/2021 01:34:23
11	P6-AUTOCONSUMO-0091	LUCIA LOMBARTE BARBERAN	**0873***	No subsana en plazo	17/12/2021 12:02:39
12	P6-AUTOCONSUMO-0132	PEDRO LUIS GRAS CASTELLON	**4868***	No subsana en plazo	10/01/2022 21:37:39
13	P6-AUTOCONSUMO-0158	Diego Lobera Guiral	**1287***	No subsana en plazo	25/01/2022 13:11:53
14	P6-AUTOCONSUMO-0161	SERGIO ZABAU GRACIA	**0600***	No subsana en plazo	28/01/2022 12:00:50
15	P6-AUTOCONSUMO-0170	DAVID ALMAZAN ROIG	**7809***	No subsana en plazo	05/02/2022 10:09:13
16	P6-AUTOCONSUMO-0174	LUIS RAMON ESCARTIN LOPEZ	**0407***	No subsana en plazo	11/02/2022 17:43:25
17	P6-AUTOCONSUMO-0179	ALEXANDRA PETRUTA	**8378***	No subsana en plazo	18/02/2022 11:57:15
18	P6-AUTOCONSUMO-0182	Patricia Forcada Rio	**0526***	No subsana en plazo	21/02/2022 14:54:49
19	P6-AUTOCONSUMO-0190	SOFIA AGUEDA LAFUENTE MONTEL	**7417***	No subsana en plazo	03/03/2022 19:01:52
20	P6-AUTOCONSUMO-0193	MARIO SEVILLA SANCHEZ	**8611***	No subsana en plazo	08/03/2022 16:25:39
21	P6-AUTOCONSUMO-0199	ANTONIO MIGUEL CASTAN SALAMERO	**0076***	No subsana en plazo	21/03/2022 12:41:46